



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2446 (Original 1168)

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta al régimen de los Decretos Leyes Nros. 17.946 del 44 y 29.784/44 (hoy Ley Nacional N° 12.979) que reglamentan la profesión de ingeniero agrónomo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Octubre 31 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran